



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJCPTG-12

0007479

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 25 de octubre de 2012, y el 22 de noviembre de 2012, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada "IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sociedad constituida y existente bajo las Leyes mexicanas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la abogada Betsy Baquerizo Peñafiel, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la Calificación del Poder General, que la compañía anónima extranjera denominada "IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha otorgado a favor del señor economista Jaime Edgar Maranjo López, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de las protocolizaciones de los documentos realizadas ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 25 de octubre de 2012, y el 22 de noviembre de 2012;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJCPTG-12-1573 de 27 de noviembre de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada "IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado al señor economista Jaime Edgar Naranjo López, y que constan protocolizados en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 25 de octubre de 2012, y el 22 de noviembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía anónima extranjera denominada "IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio principal en la ciudad de Zapopan, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las protocolizaciones del 25 de octubre de 2012, y el 22 de noviembre de 2012, efectuadas en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada "IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 25 de octubre de 2012, y el 22 de noviembre de 2012, en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada "IDEAR ELECTRONICA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor economista Jaime Edgar Naranjo López, y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **29 NOV 2012**


**Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**


MMC/VML
Fernanda
Trámite # 59161 (2012)